



CIRCULAR 046

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2022

PARA: GERENTES, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CLINICAS, ESE E IPS, PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

DE: SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE LA POBLACION AL SGSSS.

La Secretaría Municipal de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 064, Resolución 1128 de 2020, Resolución 1178 y 572 de 2021, normas expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social que modifican y adicionan algunos artículos del Decreto 780 de 2016 con relación a la afiliación al régimen subsidiado y la afiliación por oficio, entre otros y en las cuales se requiere a las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS tengan en cuenta las siguientes responsabilidades que la norma establece para facilitar la afiliación de la población no asegurada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. Fortalecer la afiliación del recién nacido y de sus padres no afiliados (Artículo 2.1.3.11 Decreto 780 de 2016).
2. Fortalecer la afiliación de menores de 18 años no afiliados y de sus padres no afiliados (Parágrafo 4 del Artículo 2.1.3.11 Decreto 780 de 2016).
3. Fortalecer la afiliación al Régimen Subsidiado de Migrantes Venezolanos con PEP (Artículo 2.1.5.1 Decreto 780 de 2016)
4. Fortalecer la afiliación al Régimen Subsidiado de Migrantes Venezolanos con PPT (Resolución 1178 y 572 de 2021 Artículo 1)
5. Fortalecer la afiliación de oficio de personas no afiliadas al SGSSS (Artículo 2.1.5.4 y Resolución 1128 de 2020).
6. Fortalecer la afiliación movilidad entre Regímenes (Artículo 2.1.7.7)
7. La herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar las afiliaciones de oficio, es el Sistema Transaccional – SAT al cual pueden acceder en la siguiente página web: www.miseguridadsocial.gov.co.
8. Las IPS deben realizar la afiliación del usuario de manera inmediata, cuando este demande servicios en su institución, a través del SAT.
9. La población migrante venezolana afiliada debe informar su permanencia en la ciudad, actualizando la información de su domicilio cada 4 meses ante la Secretaria Municipal de Salud, oficina de Aseguramiento y Atención al Ciudadano, 1 Piso. CAM Anganoy vía barrio los rosales II.
10. La herramienta definida por el Departamento Nacional de Planeacion para promover el agendamiento de la encuesta Sisbén IV, es el Portal Ciudadano al cual pueden acceder en la siguiente página web: <https://portalciudadano.sisben.gov.co>. (Circular Externa No 39 de 2022)



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

11. Fortalecer la afiliación al Régimen Subsidiado por el mecanismo de contribución solidaria aquellas personas que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificadas como no pobres o no vulnerables y que no tengan la capacidad de pago para asumir el valor total de la cotización al Régimen Contributivo con el mismo objetivo de universalización de la afiliación (Decreto 616 y Resolución 925 de 2022)

De igual manera se recuerda a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de Pasto, que de acuerdo con lo determinado en el decreto 412 de 1992, Artículo 168 de la ley 100 de 1993, Artículo 67 del capítulo cuarto título tercero de la ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Acuerdo 030 de 2012, Ley 1751 de 2015; "La atención de urgencias es de carácter obligatorio" Sin excluir por ninguna causa la atención a personas en este servicio.

La secretaria de salud mantendrá sus canales de información destinados a la orientación de casos presentados en la operación del sistema de afiliación transaccional – SAT, en las líneas 0627239456 ext. 21 y 26, o informar al correo sat@saludpsto.gov.co.

Atentamente,

JAVIER ANDRÉS RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud

Proyecto: Rocío Insuasty V. Sub secretaria de Seguridad Social.

Richard Chamorro Mora - Profesional Especializado Aseguramiento